



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/rdo

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticinco (25) de julio de 2019

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día **VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA**, **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL**, **DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE**, **DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA** Y **DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ**.

Concurren también la Viceinterventora Municipal **DOÑA MILAGROSA MUYOR PIÑERO** y la Secretaria General, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: EXPEDIENTE Nº 55/2019, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE VIGILANCIA DE LA SALUD, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y DE LOS PLANES DE EMERGENCIA DE LOS DISTINTOS CENTROS DE TRABAJO: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2304, de 10 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

Primero.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación de los Servicios de las Especialidades Preventivas de Vigilancia de la Salud, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada del personal del Ayuntamiento, Actualización del Manual de Autoprotección y Plan de Emergencia Municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de Cincuenta y tres mil setecientos treinta y tres euros con setenta céntimos (53.733,70 €), IVA incluido, IVA incluido, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, el Sr. Jefe de la Unidad de Personal, D. Javier Alcalde Lanuza.

Tercero.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado a virtud del 159 de la LCSP y tramitación ordinaria.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2, ambos de la LCSP.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N Nº 3/2015, RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL, TRANSMISIÓN DE DATOS Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA PARA ESTE AYUNTAMIENTO: PRÓRROGA CONTRACTUAL.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	29-07-2019 14:24:45

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticinco (25) de julio de 2019

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2304, de 10 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

Primero.- Autorizar el gasto derivado de la prórroga del contrato de Servicios de Telecomunicación de Telefonía Fija, Telefonía Móvil, Transmisión de Datos y Tramitación Electrónica para este Ayuntamiento, por un importe de cuatrocientos noventa y ocho mil treinta y seis euros (498.036,00 €), IVA incluido.

Segundo.- Acordar la prórroga del citado contrato con la U.T.E. Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles de España, S.A.U., provista de C.I.F. U-87.304.994 y domicilio social en Sevilla, C/Jiménez Aranda, 15-17-2ª Planta, por el plazo de DOS (2) AÑOS contado a partir del día 25/09/2.019.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a la U.T.E. interesada así como a la Unidades de Nuevas Tecnologías y a la Intervención Municipal.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE Nº 33/2019, RELATIVO AL SUMINISTRO DE VEHÍCULO TIPO CUADRICICLO CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2304, de 10 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

Primero.- Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para la contratación del Suministro mediante arrendamiento con mantenimiento incluido (Renting) de un vehículo tipo cuatriciclo para patrullar en la playa de la ciudad durante la temporada estival con destino a la Policía Local, con un presupuesto base de licitación de **treinta y seis mil setecientos ochenta y cuatro euros (36.784,00 €), IVA incluido.**

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, el Sr. Jefe Accidental de la Policía Local, D. Rafael Ávila García.

Tercero.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, a virtud de los artículos 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 17/17, A INSTANCIAS DE DOÑA MARÍA DOLORES JIMÉNEZ ROMERO: RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2304, de 10 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	29-07-2019 14:24:45

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

*Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de
Gobierno Local celebrada el día veinticinco (25)
de julio de 2019*

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por DOÑA MARIA DOLORES JIMÉNEZ ROMERO con DNI 52.331.260-G, por el siniestro acaecido en Avda. Quinto Centenario con fecha de 31/01/2017.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución administrativa a todos los interesados en el procedimiento, adjuntándole el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución administrativa al Consejo Consultivo de Andalucía, que se cursará por oficio del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, de lo yo, como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

ID DOCUMENTO: I9yziy91bo



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	29-07-2019 14:24:45

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>